**SOLICITA ARCHIVO JUDICIAL**

Señor Juez Federal:

**LEONARDO MATALIA**, abogado inscripto al **T°54 - F°92 C.S.J.N**., en carácter de representante de la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**, **domicilio electrónico en 20290744319** en los autos caratulados: **"FISCO NACIONAL (AFIP) c/ TMO CONST S.A.S s/EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE FBB 2888/2023, a V.S**. respetuosamente me presento y digo:

Que la demandada ha abonado la totalidad de los conceptos reclamados en la presente ejecución fiscal.

Se deja expresa constancia que las demás medidas cautelares denunciadas oportunamente no han sido trabadas. Se adjunta Oficio de inscripción y levantamiento de inhibición automotor.

Asimismo ha abonado los honorarios profesionales de los agentes fiscales intervinientes en la misma, por lo que solicito a V.S. ordene el archivo judicial de las actuaciones.-

**Proveer de conformidad,**

**SERÁ JUSTICIA**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

# DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

## CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO Nro 2392883

Juzgado / Secretaría : JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA-(622)

Juez Interviniente: Dr. Juan José Baric

Carátula : **FISCO NACIONAL AFIP C/ TMO CONST S.A.S. S/ EJECUCION FISCAL**, Expediente: 2888 / 2023

Número de Juicio AFIP: 572 / 559301 / 2023

Demandado: TMO CONST S.A.S., CUIT 30-71650480-4, con domicilio en VICTORIA Nro 601, SANTA ROSA - LA PAMPA.

Capital Reclamado: pesos 1005260.09 (UN MILLON CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON NUEVE CENTAVOS )

Presupuestado por intereses y costas: pesos 150789.01 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON UN CENTAVOS )

Medida Ordenada: Traba de Inhibición General de Bienes. Fecha del Auto Judicial: 04/04/2023, cuya parte pertinente dice :""...decretase el embargo ejecutivo sobre créditos y/o bienes inmuebles y/o muebles registrables y/o muebles no registrables de propiedad del/la/los demandado/a/os; y en forma excepcional, dispónese la inhibición general para vender y/o gravar sus bienes sobre la accionada/os; bajo exclusiva responsabilidad del/la peticionante; cada una de las medidas cautelares descriptas en el presente auto serán procedentes, después de dictada si correspondiere, la sentencia de trance y remate (art. 204 del C.P.C.C.N.).A los fines de la traba, levantamiento, sustitución o reinscripción de tales medidas, librará el/la Sr/a. Representante Fiscal, bajo su firma, mandamiento si correspondiere u oficio a los registros u organismos respectivos, conforme las facultades otorgadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11.683, to en 1998 y sus modificaciones, como así también y si correspondiere oficio ley 22.172 al Banco Central de la República Argentina, con los recaudos de práctica, para su toma de razón; autorizando su diligenciamiento por vía electrónica mediante el Sistema de Oficios Judiciales y/o vía publicador sistémico AFIP-DGI, quedando el Sr. Representante fiscal autorizado para la confección, libramiento y firma; bajo su exclusiva responsabilidad..."""

Firmante del Auto Judicial: DR. JUAN JOSÉ BARIC, JUEZ FEDERAL

Dependencia Inhibiente: AGENCIA SANTA ROSA con domicilio en Av. España 22, SANTA ROSA.

Representante del Fisco: MATALIA, LEONARDO matrícula profesional Tomo 54 Folio 92, expedida por JUZGADO FEDERAL de Santa Rosa (La Pampa)

---

C.P.N. Iris Rosana Arrieta

RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

---

MATALIA, LEONARDO

AGENTE FISCAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

# DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

## CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO Nro 2405707

Juzgado / Secretaría : JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA-(622)

Juez Interviniente: Dr. Juan José Baric

Carátula : **FISCO NACIONAL AFIP C/ TMO CONST S.A.S. S/ EJECUCION FISCAL**, Expediente: 2888 / 2023

Número de Juicio AFIP: 572 / 559301 / 2023

Demandado: TMO CONST S.A.S., CUIT 30-71650480-4, con domicilio en VICTORIA Nro 601, SANTA ROSA - LA PAMPA.

Capital Reclamado: pesos 1005260.09 (UN MILLON CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON NUEVE CENTAVOS )

Presupuestado por intereses y costas: pesos 150789.01 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON UN CENTAVOS )

Medida Ordenada: Levantamiento de Inhibición General de Bienes. Fecha del Auto Judicial: 04/04/2023, cuya parte pertinente dice :"...decretase el embargo ejecutivo sobre créditos y/o bienes inmuebles y/o muebles registrables y/o muebles no registrables de propiedad del/la/los demandado/a/os; y en forma excepcional, dispónese la inhibición general para vender y/o gravar sus bienes sobre la accionada/os; bajo exclusiva responsabilidad del/la peticionante; cada una de las medidas cautelares descriptas en el presente auto serán procedentes, después de dictada si correspondiere, la sentencia de trance y remate (art. 204 del C.P.C.C.N.).A los fines de la traba, levantamiento, sustitución o reinscripción de tales medidas, librará el/la Sr/a. Representante Fiscal, bajo su firma, mandamiento si correspondiere u oficio a los registros u organismos respectivos, conforme las facultades otorgadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11.683, to en 1998 y sus modificaciones, como así también y si correspondiere oficio ley 22.172 al Banco Central de la República Argentina, con los recaudos de práctica, para su toma de razón; autorizando su diligenciamiento por vía electrónica mediante el Sistema de Oficios Judiciales y/o vía publicador sistémico AFIP-DGI, quedando el Sr. Representante fiscal autorizado para la confección, libramiento y firma; bajo su exclusiva responsabilidad..."

Firmante del Auto Judicial: DR. JUAN JOSÉ BARIC, JUEZ FEDERAL

Dependencia Inhibiente: AGENCIA SANTA ROSA con domicilio en Av. España 22, SANTA ROSA.

Representante del Fisco: MATALIA, LEONARDO matrícula profesional Tomo 54 Folio 92, expedida por JUZGADO FEDERAL de Santa Rosa (La Pampa)

---

C.P.N. Iris Rosana Arrieta

RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

---

MATALIA, LEONARDO

AGENTE FISCAL

Signature Not Verified
Digitally signed by LEONARDO MATALIA
Date: 2023.11.22 08:21:32 ART